

# Reducción del riesgo de desastres y nueva Constitución: Hacia una perspectiva pública y transdisciplinar



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

[Insumo para  
el proceso  
constituyente  
2021-2022]

UNIVERSIDAD  
DE CHILE

uchile   
constituyente



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**CITRID**

Programa de Reducción de Riesgos y  
Desastres



**VID** INVESTIGACIÓN  
INNOVACIÓN  
DESARROLLO  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**RedesTd**

Unidad de Redes Transdisciplinarias

# Reducción del riesgo de desastres y nueva Constitución: Hacia una perspectiva pública y transdisciplinar

**uchile**   
*constituyente*



[Insumo para  
el proceso  
constituyente  
2021-2022]

UNIVERSIDAD  
DE CHILE



**CITRID**  
Programa de Reducción de Riesgos y  
Desastres



**RedesTd**  
Unidad de Redes Transdisciplinarias

**Documento constituyente: “Reducción del riesgo de desastres  
y nueva Constitución: Hacia una perspectiva pública y  
transdisciplinar”**

Universidad de Chile. Noviembre, 2021

**EDICIÓN /  
SECRETARÍA  
TÉCNICA CITRID**

Daniela Ejsmentewicz  
Paulina Vergara  
Gabriel Easton  
Catalina Astudillo

**PARTICIPACIÓN Y  
APORTES CITRID**

Paulina Aldunce  
Enrique Aliste  
Jaime Campos  
Linda Daniele  
Jaime Díaz  
Gabriel Easton  
Daniela Ejsmentewicz  
Liza Fonseca  
Rosemarie Garay  
Ricardo Herrera

Juliette Marín  
Jenny Moreno  
Sonia Pérez  
Hugo Romero  
Pablo Sarricolea  
Sergio Sepúlveda  
Natalia Silva  
María Victoria Soto  
Ricardo Tapia  
Paulina Vergara

**EQUIPO  
GESTOR**

Catalina Astudillo  
Jaqueline Meriño  
Pablo Riveros  
Francisco Crespo

**FOTOGRAFÍA:** Kris Saavedra | Gabriel Easton | Allan Rodrigues |

**DISEÑO:** Alicia San Martín |

**CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO:**

CITRID (2021). Documento constituyente “Reducción del riesgo de desastres y nueva Constitución: hacia una perspectiva pública y transdisciplinar”. Programa de Reducción de Riesgos y Desastres (CITRID), Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile, Santiago, Chile

Todas las opiniones vertidas en este documento son de exclusiva responsabilidad de quienes las emiten y no representan institucionalmente a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el Programa de Reducción de Riesgo y Desastres o la Universidad de Chile.

## — Contenido

Prólogo	9
Introducción	11
Principios: propuestas de ideas fundantes para la discusión constitucional en Chile	13
1 Estado como garante de la vida y del bienestar	15
2 Generación de conocimientos y reconocimiento de saberes para la resiliencia	17
3 Fortalecimiento de la educación pública para la resiliencia	20
4 Fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana, de la gobernanza y la transparencia para la resiliencia	22
5 Transversalización de la perspectiva de género y de diversidad para lograr equidad	25
6 Adopción de un concepto de seguridad con enfoque de Derechos Humanos y desarrollo sostenible	27
7 Reconocimiento de los pueblos indígenas y pueblo tribal afrodescendiente y transversalización de la interculturalidad	30
8 Descentralización para el desarrollo sostenible de los territorios y la equidad de las comunidades	32
9 Adopción de un modelo de desarrollo sostenible y Estado responsable del cuidado del medio ambiente, territorios y comunidades	35
10 Reforma a los mecanismos de responsabilidad estatal	37
11 Transformación	39
12 Bien Común definido como bienestar colectivo y calidad de vida, protegidos y garantizados por el Estado	41
Conclusiones	43
Referencias	45



Impulsar propuestas y miradas sobre los grandes desafíos que tenemos como país es uno de los deberes que tenemos como universidad estatal. El estallido social de octubre del 2019 manifestó la pulsión de una sociedad que se levantó en la exigencia de mayor equidad y dignidad. Estos documentos -desde una mirada transdisciplinaria, colaborativa y participativa- esperan ser un aporte en la generación de propuestas que mejoren la calidad de vida de las personas y sean un pequeño grano de arena para un Chile más justo.

**Flavio Salazar Onfray**

Vicerrector de Investigación y Desarrollo  
Universidad de Chile



## — Prólogo

Movimientos tanto visibles como subterráneos de nuestro devenir histórico han construido, paso a paso, un camino que cuestiona un comando tácito ante el cual hemos debido claudicar cotidianamente, a saber, la Constitución de 1980. No hay peor mandato que aquel que no se explicita, que no se discute, que no se conversa, y debe asumirse, por lo tanto, como intrínsecamente válido. Así es como fuimos compelidos a aceptar como incuestionable e inmodificable esta declaración unilateral del cómo organizarnos, del cómo nos entendemos en nuestro ser de chilenos.

La Universidad -desde su misión pública- piensa y se piensa en Chile, y en esa construcción ha intentado acompañar este proceso de retroalimentación y cuestionamiento a nuestra Constitución.

Las sucesivas reformas a la Constitución del 80 dejaron una brecha inabarcable entre los horizontes de una ciudadanía que clamaba por derechos y un marco jurídico que declaraba una falsa suficiencia. Las reformas fueron incompletas; los intentos, fugaces.

Desde la Universidad distintos actores fueron parte de la visibilización de este momento constituyente, de estos halos de cambios inciertos.

En este movimiento subterráneo distintas voces murmuraban sus contrapuntos y abrían un momento de quiebre que se asentó en el proceso que comenzaría el 18 de octubre. Es probable que ese proceso no haya terminado, y que una nueva Constitución no sea el único fin posible, sin embargo -desde la Universidad- abrigamos la esperanza de que estas nuevas declaratorias contengan la coralidad de una ciudadanía diversa e intrincada que se manifestará en esta nueva carta magna. El trabajo que aquí se presenta se hace cargo también de temas fundamentales del debate actual, como la equidad de género y el respeto a los pueblos originarios.

Desde este espacio de creación de conocimiento aspiramos a vehicular e inspirar voces que entreguen a los ciudadanos instrumentos que habiliten la discusión de nuestros nuevos acuerdos. Este esfuerzo responde a una acción mancomunada de investigadores de distintos acervos que intenta encontrar puntos de intersección que se acerquen a la complejidad de este nuevo mundo y, una vez encontradas las convergencias, potenciar formas inéditas de abordar problemas.

Eso es lo esencial de la transdisciplinariedad, y el trabajo que aquí se presenta es un ejemplo insuperable de toma de conciencia de cómo la complejidad de los problemas que el país y la humanidad entera enfrentan hoy, no pueden ser resueltos desde la dinámica interna de una disciplina en particular, ni tampoco desde una mera yuxtaposición que sume distintos saberes, sino que se requiere la hibridación de estos para generar aproximaciones nuevas.

Es a este camino que hemos dedicado nuestra nueva sede en Carén, donde CITRID se ha ganado un lugar muy importante. Como país sísmico, estamos llamados a transmitir a la humanidad lo que hemos aprendido acerca de cómo enfrentar desastres naturales, dar un testimonio de resiliencia y espíritu solidario.

¿Qué país queremos construir? Esa - creemos - es la pregunta. Desde nuestra Universidad pública tenemos el deber de aportar insumos que habiliten nuevas miradas. De esta forma esperamos que esta serie de documentos de contribuciones temáticas a distintos aspectos del proceso constituyente sean circulados en asambleas, cabildos y reuniones, en espacios de discusión académica, social y política; en suma, que sirvan como un material de reflexión, de disenso y debate. Así nuestro rol como institución de educación pública, más que entregar las respuestas, es facilitar un debate justo, democrático e informado para construir consensos que se basen en una razón compartida y en una ética solidaria.

**Ennio Vivaldi**

Rector Universidad de Chile

---

## — Introducción

El proceso constituyente abrió perspectivas para la incorporación de principios relativos a la reducción del riesgo de desastres (RRD) en una nueva Constitución Política de la República de Chile, que será redactada durante los años 2021 y 2022.

La importancia de avanzar en reducción del riesgo de desastres y aumento de la resiliencia ante ellos, ha quedado de manifiesto en instancias internacionales como el Marco de Acción de Hyogo (2005-2015), y más recientemente el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), ambos suscritos por nuestro país. El citado Marco de Sendai, en particular, reconoce que es en el Estado en donde recae *“la función principal de reducir el riesgo de desastres”*, pero también, que *“ésta es una responsabilidad que debe compartirse con otros actores, tales como los gobiernos locales, el sector privado y otros grupos interesados”*.

La necesidad de avanzar en esta materia se reconoce además en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, también suscritos por nuestro país en 2015 a través de la adhesión a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En particular, en el ODS11-Ciudades y Comunidades Sostenibles, la meta 11.5 señala: *“De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad”*.

En nuestro país, la recientemente promulgada Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y su Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030 (ONEMI, 2021), reconoce que *“sienta la protección de la vida el principal deber del Estado”*, de acuerdo a la actual Constitución Política, la reducción del Riesgo de Desastres

(RRD) “debe ser una prioridad para las autoridades nacionales y locales”. Esta política se sustenta en ocho principios rectores: Seguridad, Solidaridad, Complementariedad, Responsabilidad, Equidad, Descentralización, Sustentabilidad y Coordinación.

Aún cuando la actual Constitución Política reconoce el principio de la protección de la vida, en su historia reciente nuestro país ha sufrido desastres siconaturales con un impacto significativo en la sociedad, incluyendo tanto la pérdida de vidas humanas, como en infraestructura y económicas. Ejemplo de estos desastres son la erupción del volcán Chaitén en 2008, el terremoto y tsunami en 2010, los aluviones de Atacama en 2015, el terremoto de Illapel en 2015 o los recurrentes incendios forestales registrados en los últimos años. Más aún, la alta vulnerabilidad de nuestro país a los efectos del Cambio Climático abre un escenario de incertidumbre que puede implicar una mayor frecuencia de eventos como el aluvión que afectó a la villa Santa Lucía en 2017, o megasequías prolongadas y recurrentes como la iniciada el año 2010 y que aún sigue en curso.

En este contexto, y ante la oportunidad de aportar a la discusión histórica que representa la perspectiva del nuevo proceso constituyente, CITRID organizó dos **cabildos**, uno interno, realizado el 2 de octubre de 2020, y un segundo cabildo abierto a la comunidad y la ciudadanía ejecutado el 10 de noviembre de 2020; este último con la participación de 56 personas del ámbito académico, profesional y ciudadano. Las preguntas conductoras en ambos casos fueron: ¿Cuáles conceptos y valores relativos a la RRD quisiéramos potenciar para ser incluidos en la nueva Constitución? ¿Cómo deberíamos incluir estos conceptos y valores? ¿Con qué especificidad?

El proceso de discusión se enmarcó en la misión de CITRID, de promover la formación integral de personas, la investigación y la divulgación de conocimientos, saberes y prácticas para la reducción de riesgos y desastres siconaturales, desde una perspectiva académica, pública y transdisciplinar.

El presente documento constituye un primer aporte, en el cual se sintetizan los principios y propuestas, en línea con el rol público de la Universidad de Chile, cual es responder “a los requerimientos de la Nación constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país” (Art. 3 del Estatuto de la Universidad de Chile).

## **— Principios: propuestas de ideas fundantes para la discusión constitucional en Chile**

La apertura democrática que significa el proceso constituyente, ha sido el marco para generar instancias de participación a lo largo de Chile, tales como asambleas y cabildos. El presente documento es el resultado de las discusiones organizadas por CITRID y los principios que aquí se presentan, han sido extraídos de las conclusiones de dichos encuentros.

Se entiende por principios un conjunto de ideas fundantes que buscan inspirar acuerdos trascendentales y amplios para la construcción democrática de un Estado. Bajo este concepto, los principios contenidos en este documento recogen críticas y aspiraciones que conforman nuestra propuesta para el “deber ser” de una nueva Constitución que aspire a la reducción de riesgos de desastres y fortalecimiento de nuestra resiliencia.

- 1.  
- 2.



## **1. PRINCIPIO N°1** **Estado garante de la vida y** **bienestar**

### **Contenido**

Una nueva Constitución debe definir el rol del Estado como protector de la vida y garante de bienestar para todas las personas en reconocimiento, resguardo y garantía de los Derechos Humanos. Experiencias como el terremoto y tsunami del 2010, así como los aluviones de 2015 en Atacama y la pandemia por COVID-19, dan cuenta de debilidades en la capacidad del Estado a la hora de enfrentar desastres de diversos orígenes.

En el proceso constitucional de Ecuador (2008), por ejemplo, se llega a incorporar la noción del “buen vivir” con énfasis en la protección del medio ambiente y en el despliegue de la solidaridad (Acosta y Martínez, 2009). Esto ha permitido repensar el rol del Estado respecto al fortalecimiento de la promoción de la solidaridad como valor social, reformulando los estilos de desarrollo prevalentes y los mecanismos destinados a asegurar la participación democrática en la adopción de decisiones colectivas.

El principio del Estado como garante de la vida y del bienestar de la sociedad y la naturaleza, es transversal a todos los demás preceptos planteados en este documento, y se basa en marcos internacionales vigentes, interrelacionados, entre los cuales se encuentran: la Declaración Universal de Derechos Humanos, La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará, 1995), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw, 1979), la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2004), el Marco de Sendai para la reducción de

riesgos de desastres (2015-2030), y los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (2015-2030).

### **Propuestas**

1. Garantizar el derecho a la vida digna y bienestar de las personas y sus comunidades.
2. Asegurar la disponibilidad y acceso al agua y los recursos que garantizan la vida humana y no humana, como Derechos Humanos.
3. Garantizar el derecho de los seres humanos y no humanos a habitar un medio ambiente sano.



## 2. PRINCIPIO N°2 Generación de conocimientos y reconocimiento de saberes para la resiliencia

### Contenido

La construcción de capacidades sociales, culturales e institucionales para la reducción de riesgos de desastres requiere la generación permanente de conocimientos científicos sobre los riesgos de los territorios. Para disponer de estos conocimientos, es necesario fortalecer su co-producción por parte de saberes científicos y técnicos, junto a los saberes locales, considerando el *experiential knowledge* (o saber de la experiencia), así como el respeto al acervo cultural de los territorios involucrados.

Para la UNESCO (2013), avanzar en la articulación de saberes ancestrales y locales con el saber científico y técnico, es una manera de generar sociedades del conocimiento sostenibles.

En el ámbito constitucional internacional, tanto en Bolivia como en Ecuador, los saberes ancestrales han sido valorizados dentro de los Estados Plurinacionales, y en países como Argentina, Paraguay, Venezuela, Colombia y Brasil, se han incorporado algunos derechos, reconociendo la preexistencia de los pueblos indígenas o se ha incorporado la pluriculturalidad o interculturalidad. Para avanzar en esta materia, se requiere un abordaje transdisciplinario que integre estos elementos en un diálogo y retroalimentación continua, para incrementar la resiliencia, entendida como la capacidad de las personas y grupos sociales para superar eventos y hechos traumáticos.

### Propuestas

1. Garantizar la co-producción de conocimientos científicos y técnicos en conjunto con los saberes locales con un enfoque de reducción del riesgo de desastres.

2. Promover la investigación transdisciplinaria y educación intercultural en todos los niveles de las instituciones educativas.
3. Generar estrategias para garantizar el derecho al rescate de la memoria territorial.





- 3.  
- 4.

CONSTITUYENTE Y NUEVA CONSTITUCION.

SE ABRIRAN  
LOS GRANDES  
LAMEZAS

**JOBEM**  
JÓVENES ORGANIZACIÓN  
DE ESTUDIANTES  
DE BUENOS AIRES

CONSTITUYENTE  
Y NUEVA CONSTITUCION

### 3. PRINCIPIO N°3

## Fortalecimiento de la educación pública para la resiliencia

#### Contenido

La educación es un derecho humano fundamental. En este sentido y en un enfoque de RRD, la nueva Constitución debe garantizar que las personas que habitan el país tengan acceso a un conocimiento adecuado y suficiente para comprender, prevenir y gestionar las dinámicas de riesgo de su propio territorio, es decir, una adecuada percepción del riesgo al que están expuestas. Este conocimiento debe ser concordante con los principios de interculturalidad, equidad de género y diversidad, en armonía con los acuerdos y marcos internacionales de Derechos Humanos y otros afines.

Como consecuencia de lo anterior, la educación cívica y la formación ciudadana son responsabilidades públicas indispensables. Estas deben actualizarse a los problemas públicos del siglo XXI, incluyendo la educación ambiental y explícitamente la prevención y gestión de los riesgos siconaturales. Esto permitirá la formación de una base de participación y el fortalecimiento de una cultura resiliente en el marco de la democracia.

Para la UNESCO (2017), la educación desempeña una función de protección, tanto antes como después de los desastres. La labor educativa se torna esencial para salvar vidas y reducir las consecuencias psicológicas de una situación de emergencia. Asimismo, la Agenda 2030, considera en el ODS 4 sobre educación que es necesario *“fomentar sistemas educativos más resistentes y adaptados para hacer frente a los conflictos armados, los problemas sociales y los desastres de origen natural, así como garantizar que la educación se mantenga en medio de situaciones de crisis (...)”*

## Propuestas

1. Garantizar el acceso a una educación pública con pertinencia territorial que prepare a la ciudadanía para enfrentar los riesgos sicionaturales.
2. Garantizar la educación cívica y la formación ciudadana en el país con especial énfasis en la consideración de las amenazas naturales, la reducción de vulnerabilidades y el aumento de la resiliencia.
3. Garantizar la educación pública y que en todos sus niveles de formación aborde contenido que facilite una adecuada percepción del riesgo.



## **4. PRINCIPIO N°4**

### **Fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana, de la gobernanza y la transparencia para la resiliencia**

#### **Contenido**

La nueva Constitución debe reconocer la correlación entre participación ciudadana y generación de resiliencia ante los desastres siconaturales, incorporando mecanismos que fomenten el desarrollo de una gobernanza del riesgo, entendiendo gobernanza como un entramado de actores, con lineamientos claros y responsabilidades definidas. Así, cuando se construyan espacios de flexibilidad, aprendizaje y retroalimentación para disminuir los riesgos, se podrá decir que existe una gobernanza sostenible en esta temática.

Esta gobernanza debe considerar a lo menos la identidad local, memoria colectiva y existencia de redes formales e informales de actores sociales y comunitarias pre-existentes en los lugares afectados por los desastres siconaturales. En efecto, un enfoque participativo, comunitario y territorial, permite revalorizar e incorporar los saberes locales en los procesos de reducción del riesgo de desastres, empoderar a las organizaciones locales y potenciar la formación y persistencia del capital social. Así, una gobernanza participativa asegura una preparación social adecuada para prevenir los desastres, una capacidad de respuesta rápida y eficiente para enfrentarlos y otorga legitimidad a las decisiones complejas que se deben adoptar para la reducción del riesgo de desastres, en particular en el ordenamiento territorial, en la gestión de la emergencia y en los procesos de recuperación.

La integración real en los distintos niveles de la toma de decisiones, de miradas diversas, y el respeto de las variadas formas de organización existentes en los territorios para la toma de decisiones, es la única manera de abordar apropiadamente la complejidad que caracteriza la reducción de riesgos de desastres. Lo anterior, justi-

fica que mecanismos de participación transparentes y vinculantes se encuentren consagrados en el nuevo texto constitucional.

Para que esta participación sea efectiva es indispensable que se establezcan mecanismos relacionados con los principios del “gobierno abierto” (transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, innovación y tecnología). Se debe fortalecer el derecho de acceso a la información pública, pertinente, oportuna y veraz, en particular aquella que diga relación con los riesgos del territorio y los procesos de gestión de emergencia y reconstrucción.

Lo anterior está incluido en el Marco de Sendai (2015-2030). En este sentido el PNUD establece que en lo referente a temas de gobernanza del riesgo es necesario: **“Contribuir a institucionalizar los esfuerzos de reducción del riesgo que de desastres mediante políticas, arreglos institucionales y coordinación, y la formulación de marcos jurídicos para la reducción del riesgo de desastres, incluidos los que apoyan el logro de la Meta E de Sendai para finales de 2020”** (Sendai, 2015-2030).

## Propuestas

1. Consagrar espacios de participación vinculante donde la comunidad de cuenta, de manera directa, de sus necesidades, organice sus roles y demuestre su capacidad de resiliencia.
2. Garantizar el acceso a la información pertinente, integral y comprensible, sumada a la posibilidad de participar en la toma de decisiones respecto de las diferentes etapas del ciclo del riesgo de desastres.
3. Implementar principios de gobierno abierto en los distintos niveles territoriales.

- 5.  
- 6.



## **5. PRINCIPIO N°5**

### **Transversalización de la perspectiva de género y de diversidad para lograr equidad**

#### **Contenido**

El nuevo texto constitucional debe reconocer la correlación entre diversas formas de vulnerabilidad ante los riesgos de desastres y la generación de sinergias entre ellas. Dichas sinergias afectan negativamente la calidad de vida de los diversos grupos específicos o personas, debilitando sus capacidades para el enfrentamiento de los desastres. Ciertamente, la paridad de género y los escaños reservados para población indígena son un avance en este sentido que permitirá nutrir la discusión constitucional.

En ese marco, y en línea con el primer principio propuesto en este documento, la nueva Constitución debe velar por una gestión de riesgo de desastres que garantice la protección del derecho a la vida digna y al bienestar de la sociedad toda, sin exclusiones.

Si bien Chile ha progresado en materia de género y diversidad, el principio de equidad debe ser entendido como pilar fundamental y transversal para el proceso constituyente. En la construcción de condiciones de igualdad con enfoque de Derechos Humanos y lucha contra las discriminaciones, esto permitiría que la gestión del riesgo en todas sus etapas y niveles, refuerce y amplíe los avances en materia de género y diversidad (entendida ésta como diversidad de género, diversidad funcional, personas con discapacidad, interculturalidad, migrantes, entre otras).

En el ámbito internacional, existen diversos marcos estratégicos tanto en materia de Derechos Humanos como en temáticas específicas. Respecto a temáticas de protección a la mujer, podemos señalar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Cedaw, 1982) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará, 1994). También hay lineamientos sobre

género y diversidad en el Marco de Sendai (2015-2030) y esta temática es abordada en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible en a lo menos 3 áreas: ODS5 sobre igualdad de género; ODS 13 sobre cambio climático y ODS 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles. Lo anterior se alinea con la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible 2030. En Chile la equidad es un principio rector dentro del Sistema Nacional de Protección Civil, basados en manuales de inclusión y equidad del PNUD y de IASS.

En este sentido, un eje fundamental que se torna crítico en la reducción del riesgo de desastres, en contextos de emergencia y recuperación, es el reconocimiento de los cuidados a lo largo de la vida humana. En este contexto entendemos por “cuidado” la necesidad de las personas de recibir algún tipo de cuidado a lo largo de las distintas etapas de su vida y, además, las labores de crianza y de atención a personas con necesidades especiales (personas adultas mayores, personas con discapacidad, NNA, pacientes con enfermedades crónicas y otras). Dichas labores, en general, son altamente feminizadas y son un pilar necesario para la sostenibilidad de la vida. Así, el principio de igualdad debe ser entendido junto a sus intersecciones, a saber: diversidad de género, distribución etaria, territorio, condiciones socioeconómicas, interculturalidad, movilidad humana y migración, entre otras.

## **Propuestas**

- 1.** Promover el cuidado de las personas y de los grupos sociales en las distintas etapas de vida, en especial ante la ocurrencia de desastres siconaturales. El cuidado debe ser entendido como necesidad, derecho y trabajo.
- 2.** Posicionar al cuidado y la sostenibilidad de la vida como preocupaciones centrales del Estado y de la sociedad, asegurando condiciones de seguridad ante la ocurrencia de desastres socio-naturales.
- 3.** Garantizar el principio de equidad e inclusión como un derecho en la gestión del riesgo de desastres en sus diversas etapas y niveles.

## **6. PRINCIPIO N°6**

### **Adopción de un concepto de seguridad con enfoque de Derechos Humanos y desarrollo sostenible**

#### **Contenido**

El nuevo texto constitucional debe superar el antiguo concepto de seguridad nacional, propio de la Guerra Fría, para adoptar una noción de seguridad enfocada en el respeto a los Derechos Humanos y que considere los desafíos ambientales del siglo XXI. Así, se debe avanzar hacia la garantización de aspectos como la seguridad ambiental, la alimentaria, y el acceso al agua y a la salud pública, el derecho a una vivienda segura y la convivencia en barrios debidamente equipados para prevenir y enfrentar los desastres socio-naturales, entre otros.

En ese marco, la nueva Constitución debería redefinir y fortalecer el concepto de seguridad humana, para cuidar y proteger a las personas y comunidades frente a los riesgos socio-naturales de diversa índole, obligando a la autoridad estatal a realizar acciones e inversiones concretas en ese sentido. Según se señala en la resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas, «la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos».

Considerando que la seguridad humana tiene un enfoque multidimensional y preventivo, que busca la libertad del miedo, libertad de la necesidad o miseria y libertad para vivir con dignidad (resolución 66/290 de la Asamblea General de Naciones Unidas), este principio se relaciona de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 1 sobre fin de la pobreza, 2 sobre hambre cero, 3 sobre salud y bienestar, 6 sobre agua limpia y saneamiento, 7 sobre energía asequible y no contaminante, 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico, 9 sobre agua, industria, innovación e

infraestructura, 10 sobre reducción de las desigualdades, 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles, 13 sobre acción por el clima, 14 sobre vida submarina, 15 sobre vida de ecosistemas terrestres y 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas.

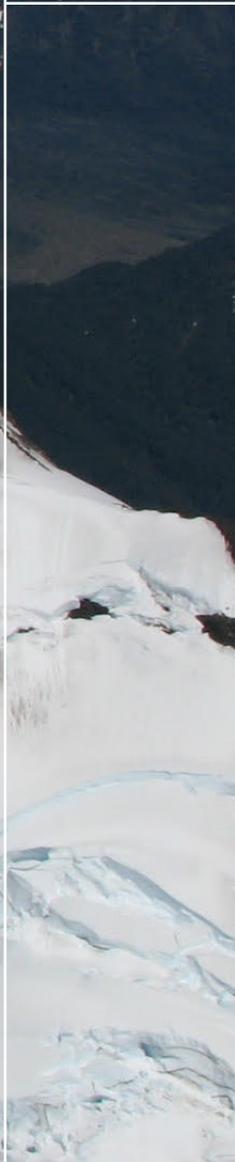
Lo anterior se corresponde con lo señalado por Naciones Unidas en el sentido que se exigen «respuestas centradas en las personas, exhaustivas, adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas». (Fondo Fiduciario para Naciones Unidas para la Seguridad Humana, 2020).

## **Propuestas**

- 1.** Garantizar el derecho a habitar territorios seguros, mediante medidas de prevención, protección y rehabilitación sostenible ante desastres siconaturales. Para ello, se debe garantizar que se cuenta con la información apropiada y con los mecanismos de reconocimiento, clasificación y regulación de los terrenos aptos para la ocupación segura del territorio.
  - 2.** Establecer el principio de cuidado individual y social ante las amenazas y riesgos de desastres siconaturales, como un derecho humano que sea transversal al texto constitucional.
  - 3.** Reformar los mecanismos de Estados de Excepción Constitucional (Estado de Asamblea, Estado de Sitio, Estado de Emergencia y Estado de Catástrofe).
- 
-



- 7.  
- 8.



## **7. PRINCIPIO N°7**

### **Reconocimiento de los pueblos indígenas y pueblo tribal afrodescendiente y transversalización de la interculturalidad**

#### **Contenido**

Se propone como principio el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y del pueblo tribal afrodescendiente, así como la transversalización de la interculturalidad. Estos elementos deben ser pilares de la carta fundamental, pues implica no sólo un enfoque intercultural en sí mismo, también son requisito necesario para una apropiada gobernanza del riesgo y desarrollo sostenible.

Las formas de conocimiento, los significados y símbolos otorgados a los desastres socionaturales por parte de los pueblos originarios y las comunidades territoriales, así como las organizaciones, valores y regulaciones implementadas para su prevención y enfrentamiento obedecen a diferentes epistemologías y ontologías. Se hace necesario promover los conocimientos y prácticas culturales que permitan la expresión genuina de las formas de gobernanza propias de cada una de las comunidades nativas.

Como ejemplo de lo anterior, podemos citar la exitosa experiencia de Nueva Zelanda donde el reconocimiento e inclusión de sus pueblos originarios ha permitido la protección de ecosistemas y de la biodiversidad de ese territorio (UN Environment Programme, 2017). En efecto, el pueblo maorí está reconocido por ley y cuenta con un Ministerio encargado de sus asuntos, además este pueblo y sus comunidades son parte de las decisiones sobre medioambiente. Su participación tiene por objetivo la conservación del valor ecológico y cultural de su territorio, en el entendido que es una manera de proteger a sus antepasados y al mismo tiempo asegurar el futuro de las nuevas generaciones.

## Propuestas

1. Incorporar las perspectivas, conceptualizaciones y paradigmas epistémicos, ontológicos y prácticas culturales de los pueblos indígenas y pueblo tribal afrodescendiente en la formulación de las políticas públicas relacionadas con la prevención, enfrentamiento y reconstrucción de los desastres sicionaturales.
2. Transversalización del respeto y consideración de la interculturalidad en las actuaciones del Estado y de los actores sociales privados y colectivos.
3. Incorporar la conservación de los recursos naturales y del valor ecológico y cultural de los territorios para asegurar la equidad intergeneracional y la sustentabilidad del desarrollo local.



## **8. PRINCIPIO N°8**

### **Descentralización para el desarrollo sostenible de los territorios y la equidad de las comunidades**

#### **Contenido**

El nuevo texto constitucional debería plantearse desde un Estado que apunte hacia la equidad y la autonomía de los territorios y sus comunidades, que potencie el desarrollo regional-local con capacidad de autogestión, interviniendo efectivamente para evitar la existencia de desigualdades que signifiquen mayores vulnerabilidades y menores capacidades de resiliencia ante los desastres sicionaturales. Esto requiere reformular el sistema político-administrativo de los lugares y territorios respecto a la preparación, enfrentamiento y rehabilitación ante desastres sicionaturales. A su vez, se hace necesario reformular el concepto de "capital", propio de nuestro actual modelo económico, para incluir otras conceptualizaciones y paradigmas epistémicos y cognitivos existentes dentro de nuestro país.

Junto con ello, la Constitución debe incorporar una perspectiva de descentralización que fomente una noción de Estado colaborativo, articulado en torno a una visión dinámica, comunitaria y territorializada, que responda a las necesidades particulares que tienen los diferentes sectores de la población. Esto además se interrelaciona con los principios 1, 7, 9 y 12 expuestos en este documento.

A su vez, este principio se relaciona de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 8 (trabajo decente y crecimiento económico), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas).

#### **Propuestas**

1. Asegurar un desarrollo sostenible de las comunidades y sus territorios como parte de un sistema político administrativo

de gestión de los riesgos de desastres descentralizado, policéntrico y coordinado en la adopción de decisiones.

2. Potenciar el desarrollo endógeno (regional - local), asegurando una capacidad de autogestión en términos de recursos y territorios, delegando en las comunidades locales debidamente coordinadas con las autoridades regionales y nacionales, las potestades que se estimen necesarias para prevenir, enfrentar y recuperar el capital social ante un desastre sicionatural.
3. Generar un proceso de descentralización participativo con enfoque en reducción del riesgo de desastres.



- 9.  
- 10.



## **9. PRINCIPIO N°9**

### **Adopción de un modelo de desarrollo sostenible y Estado responsable del cuidado del medio ambiente, territorios y comunidades**

#### **Contenido**

La nueva Constitución debe reconocer el valor intrínseco de la naturaleza así como su profunda interrelación con la sociedad. Esto requiere construir un nuevo modelo de desarrollo, donde el Estado se responsabilice por el cuidado del medioambiente y las comunidades, asegurando su conservación y la protección de la población ante los desastres siconaturales y el Cambio Climático, en equilibrio con las necesidades socio-económicas de la población.

Como consecuencia de lo anterior, el texto constitucional debe permitir y fomentar el desarrollo de una economía sustentable, basada en una visión integral de los ecosistemas como fuente de vida y reconociendo los bienes y servicios que brinda la naturaleza a las diversas comunidades, así como los delicados equilibrios que se deben establecer ante las amenazas, en parte aún desconocidas por la ciencia.

La adopción de este modelo se alinea con los principios de equidad, diversidad e interculturalidad y descentralización (presentes en los principios 5, 7 y 8 de este documento) implicando un cambio de paradigma respecto del modelo actual, que es la única manera de garantizar la sostenibilidad y protección de los territorios, la biodiversidad y las comunidades ante los riesgos y desastres siconaturales.

Este principio, se relaciona de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 6 sobre agua limpia y saneamiento; 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico; 9 sobre agua, industria, innovación e infraestructura; 12 sobre producción y consumos responsables; 13 sobre acción por el clima; 14 sobre vida submarina y 15 sobre vida de ecosistemas terrestres.

## **Propuestas**

1. Reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza y de las diversas formas culturales de interrelación entre esta y la sociedad a escala territorial.
  2. Establecer un cambio de paradigma en el rol que actualmente tiene el Estado en materia de reducción del riesgo de desastres, que garantice la sostenibilidad, la protección de la biodiversidad del país y la vida de las comunidades.
  3. Promover un modelo de desarrollo que respete los conocimientos, materialidades y símbolos construidos por las diversas comunidades para comprender, interpretar, mitigar y adaptarse a los desastres siconaturales de manera resiliente.
- 
- 
- 
-

## **10. PRINCIPIO N°10**

### **Reforma a los mecanismos de responsabilidad estatal**

#### **Contenido**

El nuevo texto constitucional debe actualizar y redefinir los mecanismos de responsabilidad del Estado, en especial ante la prevención, enfrentamiento y recuperación de los desastres socio-naturales, de tal manera que esta sea efectiva, oportuna y justa. Lo anterior implica que las personas tengan la posibilidad real de accionar en contra del Estado y que sus organizaciones sociales tengan fluido acceso a la información y antecedentes que justifican la acción pública. Esto se relaciona de manera directa con los principios de participación, gobierno abierto y transparencia desarrollados en el punto 4 de este documento.

Una consecuencia deseada de esta actualización de mecanismos de responsabilidad del Estado es que éste considere los riesgos en su toma de decisiones y priorice la protección de las personas y sus formas de vida en sus respectivos territorios. Lo anterior se corresponde con los principios 1, 5, 7, 9 y 16 señalados en este documento.

#### **Propuestas**

1. Redefinir los mecanismos de responsabilidad del Estado como garante de los derechos de la naturaleza y de los humanos amenazados por los desastres.
2. Incorporar en los estatutos de la administración del Estado mecanismos de responsabilidad relacionados con la gestión de riesgos de desastres (prevención, reacción y rehabilitación).
3. Definir la responsabilidad de los entes no estatales en la reducción del riesgo de desastres.

- 11.  
- 12.



## **11. PRINCIPIO N°11** **Transformación**

### **Contenido**

El texto constitucional debe ser capaz de reconocer y validar prácticas transformativas generadas en y por la sociedad chilena. Hoy en día construir una sociedad más justa, que ponga en su centro explícitamente el concepto de equidad con el objetivo de combatir las asimetrías estructurales de todo orden, debe plantear y ofrecer a sus integrantes la necesidad de disponerse a ejecutar transformaciones profundas cuando sea necesario. Ante esto, la flexibilidad como valor transversal dentro de una carta fundante aflora como una potencial respuesta a la permanente necesidad de reformulación conceptual y práctica. Ante el carácter emergente y contextual de los fenómenos sociales y ambientales, la flexibilidad y apertura de los preceptos legales surgen como un principio necesario para responder a los desafíos de nuestro tiempo.

Este principio se relaciona estrechamente con el espíritu transversal para el logro de los objetivos y metas para el desarrollo sostenible, donde se plantean éstos como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030 (ODS 16 y 17).

El ODS 17 señala en particular: *“Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta”.*

### **Propuestas**

1. Reconocer el carácter diverso y dinámico de la sociedad por lo cual el sistema de gobernanza y sus instrumentos deben ser flexibles y dinámicos.

2. Propiciar la investigación, innovación y desarrollo de modo de garantizar un adecuado respaldo a la toma de decisiones que permitan y den espacio a procesos transformativos.
3. Promover el conocimiento y la toma de conciencia en la sociedad respecto a la complejidad e incertidumbre relacionadas a los desastres socio-naturales, y por lo tanto el reconocimiento de la necesidad y urgencia de implementar acciones y procesos transformativos y resilientes.



## **12. PRINCIPIO N°12**

### **Bien Común definido como bienestar colectivo y calidad de vida, protegidos y garantizados por el Estado**

#### **Contenido**

La nueva Constitución le dará contenido al concepto de Bien Común, reconociendo que el bienestar de la sociedad toda, como proyecto histórico colectivo, debe ser prioritario frente a intereses individuales garantizando los Derechos Humanos de todas las personas de la comunidad. Esto obliga a asegurar una serie de condiciones necesarias para el bienestar de las personas y sus territorios, que incluyen el acceso a recursos fundamentales para la subsistencia humana y no humana, la seguridad ante los riesgos siconaturales, una educación y salud pública de calidad, acceso al agua y al aire libre de contaminación, justicia territorial y ambiental, entre otras.

Como consecuencia de lo anterior, la protección del bien común en la Constitución debería asegurar las condiciones necesarias para el bienestar colectivo (humano y no humano) y seguridad humana de modo tal que no dependan de criterios económicos o de comunidades particulares que afecten al colectivo.

Este principio es transversal a todos los anteriores y tiene una especial interrelación con los principios 1, 5, 6, 7 y 9 del presente documento. A su vez, se relaciona de manera directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible número 1 sobre fin de la pobreza; 2 sobre hambre cero; 3 sobre salud y bienestar; 5 sobre igualdad de género; 6 sobre agua limpia y saneamiento; 7 sobre energía asequible y no contaminante; 10 sobre reducción de las desigualdades; 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles y 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas.

#### **Propuestas**

1. Garantizar, cuando corresponda, la propiedad colectiva de los

conocimientos, recursos y prácticas fundamentales de los cuales depende la seguridad de las comunidades para enfrentar los desastres siconaturales, mantener y mejorar su calidad de vida y el derecho al buen vivir.

2. Garantizar una vida libre de violencias, armónica con la naturaleza y una convivencia respetuosa y solidaria entre los seres humanos y no humanos que habitan los territorios.
  3. Asegurar el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. Para ello se debe promover el respeto y equitativa distribución de los bienes y servicios ecosistémicos y ambientales que ofrece la naturaleza a las comunidades, el reconocimiento y definición de la función social de la propiedad privada.
- 
- 
- 
- 

## — Conclusiones

El Programa de Reducción de Riesgos y Desastres de la Universidad de Chile (CITRID), fiel a la ética universitaria y a la vocación de servicio público que caracteriza a nuestra Casa de Estudios, ha estado especialmente atento al trascendente proceso constitucional que nuestro país ha iniciado. Las circunstancias en las cuales se gestó este cambio constitucional no han estado exentas de dolor y violencia, por lo que nos sentimos especialmente convocados y convocadas a participar en este cambio histórico.

En este escenario, CITRID, hace aproximadamente siete meses, emprendió un trabajo de reflexión constitucional donde se han organizado y realizado diferentes instancias de participación, estudio y análisis. Todo lo anterior, se ha llevado a cabo durante una crisis sanitaria, económica y social debido a una pandemia, la cual ha reafirmado nuestro compromiso en materia de reducción del riesgos de desastres en nuestro país. Así, entre octubre y noviembre del 2020, se realizaron un cabildo interno (CITRID) y luego uno público, en donde se discutieron temáticas sobre Constitución y reducción de riesgo de desastres. Posteriormente, el resultado de dichos cabildos fue sistematizado por medio de un trabajo académico que dio lugar al presente documento.

En este texto sugerimos 12 principios que, a nuestro juicio, deberían orientar la redacción de una nueva Constitución. Estos principios, en un primer momento, parecen superar la temática únicamente orientada a la reducción de riesgos de desastres. Sin embargo, a lo largo del trabajo hemos llegado al convencimiento de que el texto constitucional no tendrá un real enfoque de reducción de riesgos de desastres si no aborda el modelo de desarrollo y la garantía del pleno ejercicio y goce de los Derechos Humanos en la sociedad toda. La formulación de los principios y sus respectivas propuestas se ha hecho intencionalmente de manera general ya que buscan motivar la discusión sin proponer soluciones categó-

ricas que podrían limitar el diálogo que se debe generar en la instancia constituyente.

Como CITRID somos conscientes que la elaboración de una nueva Constitución es el primer paso de un proceso de reformas de extensa duración. Por ello, con este documento quisiéramos contribuir a una discusión que, luego del nivel constitucional, deberá desarrollarse a nivel legislativo en el Congreso hasta lograr una modernización de nuestro Estado acorde a los desafíos que nuestro país debe enfrentar en el siglo XXI.

Finalmente, quisiéramos agradecer a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile, como también a quienes participaron en el cabildo abierto realizado en noviembre de 2020.

13 de mayo de 2021.

## — Referencias

- Acosta, Alberto; Martínez, Esperanza (2009). El buen vivir. Una vía para el desarrollo. Editorial Universidad Bolivariana, Santiago, 2009, 184 págs.
- CEPAL (2017). Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030. Documento oficial disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/41011-estrategia-montevideo-la-implementacion-la-agenda-regional-genero-marco>
- IIDH (2010). ¿Qué es seguridad humana? Documento oficial disponible en: [https://www.iidh.ed.cr/multic/default\\_12.aspx?contenidoid=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad](https://www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenidoid=8c1a302f-f00e-4f67-b3e6-8a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad)
- Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en el sitio oficial: [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- Naciones Unidas (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Disponible en el sitio oficial: [https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw37/cedaw37\\_1andQ/Suriname/0646785S.pdf](https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw37/cedaw37_1andQ/Suriname/0646785S.pdf)
- Naciones Unidas (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Disponible en el sitio oficial: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- Naciones Unidas (2012). Resolución 66/290 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Disponible en el sitio oficial: <https://undocs.org/es/A/RES/66/290>

- Naciones Unidas (2015). Marco de Sendai para la reducción de riesgos de desastres (2015-2030). Disponible en el sitio oficial: [https://www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf)
- Naciones Unidas (2015). Objetivos para el Desarrollo Sostenible. Disponible en el sitio oficial: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización de los Estados Americanos (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Disponible en el sitio oficial: [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- Organización de los Estados Americanos (1995). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará). Disponible en el sitio oficial: <http://www.dpp.cl/resources/upload/files/documento/f8601fb8db94c62a136ea21cbc7f840c.PDF>
- PNUD (2015). Conociendo la experiencia maorí en la conservación del valor ecológico y cultural de sus territorios. Disponible en el sitio oficial: <https://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/presscenter/articles/2015/12/03/conociendo-la-experiencia-maor-en-la-conservaci-n-del-valor-ecol-gico-y-cultural-de-su-territorio.html>
- Programa de Reducción de Riesgos y Desastres, Universidad de Chile (2021). Cabildo Abierto CITRID "Constitución y desastres siconaturales: hacia una mirada participativa y sustentable". Realizado el 10 de noviembre del 2020. Disponible en el sitio web oficial: <https://citrid.uchile.cl/publicaciones/>.
- Programa de Reducción de Riesgo y Desastres, Universidad de Chile (2021). Cabildo Interno CITRID. Realizado el 02 de octubre del 2020.
- UNESCO (2013). Simposio Internacional Articulación de los saberes ancestrales en las políticas públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación en América Latina. Disponible en el link: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Montevideo/pdf/BES-SimpIKSMexPresentUNESCO.pdf>
- UNESCO (2017). La educación en materia de desastres. Artículo en sitio oficial, disponible en el link: [http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/educating\\_for\\_disasters](http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-release/news/educating_for_disasters)

UN ENVIRONMENT (2017). Pueblos Indígenas: Defensores del planeta. Disponible en sitio oficial:

<https://www.unep.org/news-and-stories/story/pueblos-indigenas-defensores-del-planeta>





**uchile**  
*constituyente*

 UNIVERSIDAD  
DE CHILE

 UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**CITRID**  
Programa de Reducción de Riesgos y  
Desastres

 **VID** INVESTIGACIÓN  
INNOVACIÓN  
DIFUSIÓN ACADÉMICA  
Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**RedesTd**  
Unidad de Redes Transdisciplinarias